

PLAZOS DE MATRÍCULA Y CONVOCATORIA DE EXÁMENES

1. MATRÍCULAS.

Matrículas de Nuevo Ingreso (1º matrícula en la UCAV) y Matrícula de continuación de estudios (2º curso y posteriores).

EL PLAZO OFICIAL DE MATRÍCULA SE EXTENDERÁ DESDE LA RECEPCIÓN DE LA CARTA DE ADMISIÓN EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA ESCUELA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2024

2. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Los estudiantes que deseen solicitar ampliación de matrícula en asignaturas del 2º semestre, sin exceder los límites, que para cada caso, se establecen en la [Normativa de Progreso y Permanencia de la UCAV](#)

PLAZO DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA: DEL 22 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2025

3. MATRÍCULAS FUERA DE PLAZO

Las solicitudes de matrícula fuera de plazo serán dirigidas a la Secretaría General y se presentarán, mediante escrito ([Impreso S-G Mompía](#)) en la Secretaría de Alumnos correspondiente.

La matrícula formalizada fuera de los plazos establecidos conllevará un recargo de **412 €**, con la única excepción de que la matrícula no se haya podido formalizar en plazo por causas imputables a la Universidad.

4. CONVOCATORIAS DE EXÁMENES

Es importante que el estudiante no confunda las convocatorias a las que tiene derecho para superar una asignatura y lo que son las convocatorias de exámenes del curso académico.

4.1. Convocatorias totales de las que puede disponer el estudiante para superar una asignatura:

Según el art. 10 apdo. 2 de la [NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UCAV](#) el estudiante dispone de seis convocatorias para superar una asignatura en una titulación. Estas son una convocatoria ordinaria y cinco extraordinarias. Agotadas estas seis convocatorias del régimen general de convocatorias, el estudiante podrá solicitar una séptima convocatoria, la Convocatoria de Gracia, que se integra en el régimen especial de convocatorias (art.13).

PLAZOS DE MATRÍCULA Y CONVOCATORIA DE EXÁMENES

4.2. Convocatorias por curso académico a las que puede presentarse el estudiante para superar una asignatura:

Según el art. 10 apdo. 3 de la [NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UCAV](#) el estudiante dispone de dos convocatorias por curso académico para superar una asignatura.

El régimen general de convocatorias y para las modalidades de estudio presencial, semipresencial y virtual sincrónico interactivo, establece que, para las asignaturas del primer semestre, la primera convocatoria del curso es en febrero y que, para las asignaturas del segundo semestre, la primera convocatoria del curso es en junio. La segunda convocatoria de todas las asignaturas es en septiembre.

Existe, además, un régimen de convocatorias especiales a las que el estudiante puede acceder si:

- Cumple los requisitos en el momento en que formaliza la solicitud.
- Formaliza la solicitud dentro de los plazos que anualmente establece la UCAV.

4.3. Convocatorias del curso académico a las que puede presentarse el estudiante según la fecha en la que ha formalizado su matrícula:

En función de la fecha en que se formalizó la matrícula, el estudiante accederá a las convocatorias que se indican en la Tabla de Convocatorias de Exámenes.

TABLA DE CONVOCATORIAS DE EXÁMENES			
MODALIDAD DE ESTUDIO	PLAZO DE FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA	CONVOCATORIAS DE EXÁMENES	
PRESENCIAL	DEL 22 DE ENERO AL 30 DE MAYO DE 2024	Asignaturas 1º Semestre	Convocatoria Ordinaria: FEBRERO 2025 Convocatoria Extraordinaria: SEPTIEMBRE 2025
		Asignaturas 2º Semestre	Convocatoria Ordinaria: JUNIO 2025 Convocatoria Extraordinaria: SEPTIEMBRE 2025

4.4. Régimen de convocatorias especiales

Existe, además, un régimen de convocatorias especiales a las que el estudiante puede acceder si:

Cumple los requisitos en el momento en que formaliza la solicitud.

Formaliza la solicitud dentro de los plazos que anualmente establece la UCAV.

Son las **Convocatorias Fin de Estudios** (de febrero y junio), la **3ª Convocatoria en Curso Académico** y la **Evaluación por Compensación**. Más información en [NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UCAV](#)